OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4625

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2026, del viceconsejero de Cultura, para la concesión de becas para proyectos de investigación relacionados con los fondos de archivo y el patrimonio documental conservado en el Archivo Histórico de Euskadi en el año 2026.

Mediante Orden de 29 de julio de 2026, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas para proyectos de investigación relacionados con los fondos de archivo y patrimonio documental custodiados en el Archivo Histórico de Euskadi para el año 2026 (en adelante, la Orden reguladora).

Con fecha de 22 de octubre de 2026 se elevó, por parte de la directora de Patrimonio Cultural, Propiedad Intelectual y Depósito Legal propuesta de resolución teniendo en cuenta los criterios de valoración dispuestos en la Orden reguladora, así como en el contenido del acta emitida por la Comisión de Calificación constituida a efectos de valorar las solicitudes recibidas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I las becas por los importes que se detallan.

Segundo.– Rechazar la solicitud de beca al solicitante que se relaciona en el Anexo II

Tercero.– Las personas beneficiarias propuestas quedan sometidas a las condiciones establecidas por la Orden reguladora y a cuantas otras que con carácter general rijan en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Cuarto.– Los proyectos objeto de la beca tendrán una duración máxima de 12 meses.

Quinto.– El pago de la beca se realizará del siguiente modo, de acuerdo con lo previsto en la base 15 de la Orden reguladora de la misma:

a) Un primer pago por importe de 50 % del total, en el momento de la aceptación de la beca, de no mediar renuncia expresa.

b) El abono del otro 50 % se efectuará tras la entrega del trabajo de investigación y previa aprobación de dicho trabajo por la persona responsable del seguimiento del trabajo final resultado de la investigación becada.

Sexto.– Notificar la presente Resolución a las personas y entidades interesadas.

Séptimo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco de acuerdo con la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, con efectos de notificación y para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2026.

El viceconsejero de Cultura,
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.

ANEXO I

BECAS CONCEDIDAS

Cód. exp.	Solicitante	Título proyecto	Puntuación recibida	Cuantía de la beca (euros)	Primer pago 2026 (euros)	Segundo pago 2027 (euros)
003-ADI-2026	Benedet, Veronica Andrea	Genealogías de mujeres de la arquitectura vasca. Del matronazgo a la profesionalización durante el siglo XX	81	10.000	5.000	5.000
001-ADI-2026	Beorlegui Zarranz, David	María Ángeles: tecnología, desindustrialización y patrimonio en la historia de un alto horno de AHV (1968-2000)	71	10.000	5.000	5.000
004-ADI-2026	Guijarro Merchán, Alba María	El exilio vasco a través de sus fuentes: guía para la investigación en el Archivo Histórico de Euskadi (1936-1975)	54	10.000	5.000	5.000
002-ADI-2026	Macazaga Conde, Ander	1937ko Gerra Zibileko ikus-entzunezko diskurtsoak eta gerra ideologikoa: Nemesio Sobrevillaren ‘Guernika’ (1937) eta propaganda frankistaren ‘Frente de Vizcaya y 18 de julio’ (1937) filmen analisi filmiko konparatua	53	10.000	5.000	5.000
			Total:	40.000	20.000	20.000

ANEXO II

SOLICITUD EXCLUIDA

Cód. Exp.	Solicitante	Título proyecto	Puntuación recibida	Motivo
005-ADI-2026	Ozaeta Rodriguez, Leire	Mortalidad, desigualdad y condiciones de vida en Vitoria-Gasteiz: una reconstrucción histórico-demográfica a partir del patrimonio documental del Archivo Histórico en el siglo XIX	18	(1)

(1) La puntuación obtenida no ha alcanzado el mínimo establecido en la orden reguladora para tener derecho a la BECA (art. 8.2 de la Orden reguladora).